

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE AGOSTO DE 2018

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Ana María González Pescador
D. José Ignacio Quirós García-Marina
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Pedro José Nalda Condado
D. Juan Domínguez Munaiz
Dña. María Tejerina Puente
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Ramón Saiz Bustillo

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Interventor Adjunto Municipal, y Dña. Puerto Sánchez-Calero López, Secretaria General del Pleno Accidental, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico Accidental de esta Junta de Gobierno.

573/1. APROBACIÓN, si procede, del acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión que tuvo lugar el día 14 de agosto de 2018 con carácter ordinario.

574/2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite. No hay escrito, disposición publicada en Boletín Oficial o Resolución judicial de la que dar cuenta.

CONTRATACIÓN

575/3. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de adecuación de nave-almacén para centro cívico y cultural en la Calle Leopoldo Pardo nº 1, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2018 fue aprobado el Proyecto técnico de la obra de adecuación de nave-almacén para centro cívico y cultural en la Calle Leopoldo Pardo nº 1. Las necesidades administrativas a satisfacer con la ejecución de esta obra son la recuperación de una antigua nave destinada almacén y su adecuación para instalar en la misma un centro cívico y cultural para realizar actividades, consiguiendo una finalidad urbanística con la adecuación de la nave y otra de carácter social y cultural con la dotación de un centro de actividades, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de adecuación de nave-almacén para centro cívico y cultural en la Calle Leopoldo Pardo nº 1, por un presupuesto de licitación de 5.989.412,05 € (4.949.927,31 € más 1.039.484,74 € correspondientes al 21 % de IVA) y un plazo de ejecución de 12 meses. SEGUNDO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 131.2 y 145.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. TERCERO. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127.1.f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 174, párrafo 5, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la declaración de gasto plurianual de carácter excepcional, debido al plazo de ejecución previsto para esta obra, que se realizará con cargo a las siguientes anualidades: Año 2018, 1.261.000,00 €; año 2019, 4.728.412,05 €, con cargo a la partida del ejercicio correspondiente. CUARTO. Autorizar el gasto por importe de 1.261.000,00 € (1.042.148,76 € más 218.851,24 €

correspondientes al 21 % de IVA), con cargo a la partida 01009.3370.62200, ref. 22018/5001, del Presupuesto General vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

576/4. ADJUDICACIÓN del contrato de obras de desvío de la conducción de HACC de 900 entre las Calles Rosario Iglesias y Hermanos Calderón y conexión con la red en baja en la Avenida Nueva Montaña a Rucecan, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2017 resultó aprobado el expediente para contratar las obras de desvío de la conducción de HACC de 900 entre las Calles Rosario Iglesias y Hermanos Calderón y conexión con la red en baja en la Avenida Nueva Montaña, en la forma prevista por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por un presupuesto de licitación de 887.400,42 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de diciembre de 2017 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de enero de 2018: Riusa; Sociedad Española de Aguas Filtradas, S.A.; Rucecan, S.L.; UTE Gicsa – Cobosa; Ascan, S.A.; Copsesa; y UTE Tamisa - Grupo Mardaras. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 9 de mayo de 2018, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras: Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 24 PUNTOS		MEMORIA 21 PUNTOS	IMPACTO OBRA 4 PUNTOS	TOTAL 49 PUNTOS
RIUSA	11	10	18	3,5	42,5
SDAD ESPAÑOLA DE AGUAS FILTRADAS, SA	11	10	20	4	45
RUCECAN	11	10	18	0	39
UTE GICSA – COBOSA	6	9	12	3	30
ASCAN, SA	10	10	14	3	37
COPSESA	11	11	20	0	42
UTE TAMISA - GRUPO MARDARAS	0	6	16	2	24

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTÍA
RIUSA	702.297,31 € (IVA incluido)	1+4= 5 años

SDAD ESPAÑOLA DE AGUAS FILTRADAS, SA	520.688,45 € (IVA incluido)	1+4= 5 años
RUCECAN	612.104,95 € (IVA incluido)	1+4= 5 años
UTE GICSA - COBOSA	697.053,04 € (IVA incluido)	1+4= 5 años
ASCAN, S.A.	696.609,33 € (IVA incluido)	1+4= 5 años
COPSESA	762.720,00 € (IVA incluido)	1+4= 5 años
UTE TAMISA - GRUPO MARDARAS	611.050,00 € (IVA incluido)	1+4= 5 años

De conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula nº 10 de la Hoja resumen del Pliego de condiciones que regulan este contrato, la oferta presentada por la empresa Sociedad Española de Aguas Filtradas, S.A., resultó identificada como desproporcionada. La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 3 de julio de 2018, tramitado el procedimiento previsto por el artículo 152.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para comprobar la viabilidad de la oferta, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propone la exclusión de la oferta de la empresa Sociedad Española de Aguas Filtradas, S.A., porque incluye un valor anormal o desproporcionado en su oferta económica, según las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya viabilidad no está suficientemente justificada en la documentación presentada por la empresa. En consecuencia, la Mesa de Contratación procede a la aplicación de las fórmulas previstas en los criterios de adjudicación establecidos, excluyendo la oferta de la empresa Sociedad Española de Aguas Filtradas, S.A., resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
RUCECAN	39	50,85	89,85
RIUSA	42,5	37,50	80,00
ASCAN, SA	37	38,40	75,40
UTE TAMISA-GRUPO MARDARAS	24	51,00	75,00
COPSESA	42	27,87	69,87
UTE GICSA – COBOSA	30	38,33	68,33

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia; en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a este contrato, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Excluir la oferta presentada por la empresa Sociedad Española de Aguas Filtradas, S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por presentar valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula 10.1 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento

seguido para este fin. SEGUNDO. Aprobar la adjudicación del contrato de obras de desvío de la conducción de HACC de 900 entre las Calles Rosario Iglesias y Hermanos Calderón y conexión con la red en baja en la Avenida Nueva Montaña a la empresa Rucecan, S.L., (CIF B-39493978. Domicilio Avda. Bilbao nº 41 A, Bajo 2. 39300 Torrelavega), por importe de 612.104,95 € (505.871,86 € más 106.233,09 € de IVA 21 %), con un plazo de ejecución de 6 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 612.104,95 € (505.871,86 € más 106.233,09 € de IVA 21%) a favor de la empresa Rucecan, S.L., (CIF B-39493978), con cargo a la partida 01009.1610.63300, referencia 22018/19093, del Presupuesto General vigente. CUARTO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

577/5. APROBACIÓN del listado de precios contradictorios de la obra de sustitución del alumbrado público interior del Mercado de La Esperanza.

Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

De conformidad con la solicitud del Sr. Ingeniero Industrial municipal que ejerce la dirección de la obra de sustitución del alumbrado público interior del Mercado de La Esperanza, adjudicada a la empresa Proyelec, S.L., por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2018, por un presupuesto de 108.585,89 € (IVA incluido), y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a este contrato, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar conforme lo dispuesto por el artículo 234.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 158.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el listado de precios contradictorios que afectan a las obras de sustitución del alumbrado público interior del Mercado de La Esperanza, y que han sido aceptados por el contratista. Estos precios no incrementan el importe total del contrato.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

578/6. AMPLIACIÓN del contrato suscrito con Zardoya Otis, S.A., para el mantenimiento de ascensores. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Ha sido propuesto por el Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial Municipal, la ampliación del contrato del servicio de mantenimiento de ascensores, suscrito con la empresa Zardoya Otis, S.A., con fecha 24 de junio de 2016, por un presupuesto anual de 36.326,40 € más 7.628,54 € de IVA. Resultando necesario realizar los servicios de mantenimiento de los tres ascensores del Mercado de La Esperanza, una vez finalizado el plazo de garantía, y de conformidad con las condiciones de ampliación establecidas en el contrato suscrito. Vistos los informes jurídicos favorables, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la ampliación del contrato de servicios de mantenimiento de ascensores, según lo dispuesto en la cláusula n.º 19 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en aplicación del artículo 106 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan el contrato, suscrito con la empresa Zardoya Otis, S.A., para realizar el servicio de mantenimiento de los tres ascensores del Mercado de La Esperanza. SEGUNDO. Aprobar el presupuesto de esta ampliación del contrato por importe anual de 2.318,18 €, más 486,82 € de IVA. TERCERO. Autorizar y disponer a favor de la empresa Zardoya Otis, S.A., (CIF A-28.011.153), con domicilio social en la Calle Golfo de Salónica nº 73 de Madrid (CP 28033) la cantidad anual de 2.318,18 €, más 486,82 € de IVA, total 2.805 €, con cargo a la partida 01014.9200.22799, referencia 220180000283, del Presupuesto general vigente. CUARTO. Descontar la cantidad de 681,44 €, correspondiente al periodo facturado por el ascensor retirado marca Riu, de mayo a diciembre de 2017, en la primera factura del año 2018.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMPRAS

579/7. APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro de un software de protección avanzado para los sistemas informáticos, por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A propuesta del Servicio de Informática y Comunicaciones que solicita la contratación que se describe en el acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente, la Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de un software de protección avanzado para los sistemas informáticos del Ayuntamiento. El plazo de duración es de 3 años sin posibilidad de prórroga. El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 39.890 €, más IVA, en total 48.267 €. El valor estimado del contrato (artículo 88 Texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 39.890 €. No se trata por tanto de un contrato de regulación armonizada. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y Prescripciones técnicas. TERCERO. Asimismo, autorizar el gasto, por un importe de 5.363 € (IVA incluido) consignación suficiente para la parte del contrato a ejecutar como máximo en el presente ejercicio (4 meses de suministro), con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 2018/5078. Expediente de compras 115/2018. CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

580/8. ADJUDICACIÓN de contratos de arrendamiento, en régimen de alquiler social, de 4 viviendas municipales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Visto oficio remitido por la Jefe del Servicio de Familia y Servicios Sociales en el que solicita el inicio de los trámites precisos para la formalización de 4 de los contratos de arrendamiento en favor de las personas que han resultado beneficiarias del sorteo celebrado con fecha 17 de julio de 2018, de 5 viviendas en régimen de alquiler social, salvo del de [REDACTED], ya que no ha presentado aún la documentación precisa para establecer el importe del alquiler. Visto Reglamento regulador para la adjudicación de viviendas municipales en régimen de alquiler social (BOC 5 de febrero de 2015). Visto Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de agosto de 2015 por el que se aprueba el modelo de contrato para este tipo de viviendas, adjudicadas mediante sorteo. Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la adjudicación de los contratos de arrendamiento de cuatro viviendas municipales en favor de los beneficiarios que resultaron elegidos por sorteo, en la renta propuesta por los Servicios Sociales Municipales, y con sujeción al modelo de contrato aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2015 para este tipo de viviendas adjudicadas por sorteo: 1) Calle José María de Cossío [REDACTED], resulta adjudicatario [REDACTED] ([REDACTED]); unidad familiar compuesta por ([REDACTED]), [REDACTED], padre, ([REDACTED]), [REDACTED], madre; ingresos unidad familiar, 7.242,24 €; cuantía renta propuesta, 181,06 €; domicilio actual, Calle Francisco Iturrino [REDACTED]; teléfono contacto, [REDACTED]. 2) Avda. del Deporte [REDACTED], resulta adjudicatario ([REDACTED]); unidad familiar compuesta por ([REDACTED]), [REDACTED], hijo, [REDACTED], hija, [REDACTED], hijo; ingreso unidad familiar, 8.940,60 €; cuantía renta propuesta, 223,52 €; domicilio actual, José María de Cossío [REDACTED]; teléfono de contacto, 600223042. 3) Avda. del Deporte [REDACTED], resulta adjudicatario [REDACTED] ([REDACTED]), unidad familiar compuesta por ([REDACTED]), [REDACTED], madre; ingresos unidad familiar, 7.982,10 €; cuantía renta propuesta, 199,55 €; domicilio actual, Canalejas [REDACTED]; teléfono de contacto, [REDACTED]. 4) Bajada de San Juan [REDACTED] A, resulta adjudicatario [REDACTED], ([REDACTED]), unidad familiar

compuesta por ([REDACTED]) [REDACTED],
([REDACTED]), [REDACTED] y ([REDACTED]) [REDACTED],
[REDACTED]; ingresos unidad familiar, 14.592,62 €; cuantía
renta propuesta, 364,82 €; domicilio actual, Avda. del Deporte [REDACTED]
[REDACTED]; teléfono contacto, [REDACTED]. SEGUNDO. Los arrendatarios
satisfarán mensualmente, y con independencia de la renta los gastos de
agua, basura y alcantarillado, suministro eléctrico, gas, gastos de comunidad
y cualquier otro gasto de suministro, debiendo mantener la vivienda en
adecuadas condiciones de limpieza y mantenimiento, y en el supuesto de
producirse desperfectos en la vivienda ocasionada por la utilización indebida
o negligente del arrendatario, éste estará obligado a asumir los gastos de
reparación o reposición. Así mismo, los arrendatarios quedan obligados a
pagar al Ayuntamiento, por repercusión, la cuota del Impuesto sobre Bienes
Inmuebles de cada periodo impositivo, la cual será prorrateada durante las
12 mensualidades de alquiler, tomando como referencia el último Padrón del
IBI aprobado. TERCERO. En consecuencia, formalizar los contratos de
arrendamiento con los citados adjudicatarios, de acuerdo con lo previsto por
el Reglamento y el presente Acuerdo, facultando a la Excm. Sra. Alcaldesa -
Presidenta para la firma de los mismos. CUARTO. Comunicar a los
adjudicatarios propuestos que deberán personarse en las Oficinas de la
Recaudación Municipal (Calle Antonio López nº 6 - 8) acompañando copia de
la notificación del presente Acuerdo, ya que quedan obligados a
cumplimentar la domiciliación de los pagos con anterioridad a la firma del
contrato. Una vez efectuada la domiciliación, deberán entregar en el Servicio
de Patrimonio justificante de haberlo hecho, a fin de proceder a la firma del
contrato de arrendamiento. QUINTO. Trasladar el presente Acuerdo a los
Servicios Sociales Municipales a efectos de seguimiento de lo dispuesto en el
presente Acuerdo y a los Servicios municipales de Intervención, Rentas,
Recaudación, IBI, Ingeniería Industrial y Medio Ambiente (Aqualia), a los
efectos que sean de su competencia.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez
efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse
obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MOVILIDAD SOSTENIBLE

**581/9. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con SM Pro Art
Circle, S.L.U., organizadora del Congreso Impact 10 Encuentro.** Se da cuenta
de una Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios
Técnicos, del siguiente tenor literal:

A la vista de los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal en relación con la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander (Servicio Municipal de Transportes Urbanos) y la entidad SM Pro Art Circle, S.L.U., con CIF B-39.812.334 y con sede en la Calle Barrio El Mesón nº 5, B 2 - 3º K de Beranga, Cantabria, organizadora del Congreso Impact 10 Encuentro, que se celebrará en Santander entre los días 1 y 9 de septiembre de 2018. Considerando que, ante Congresos de esta categoría, el Ayuntamiento quiere velar por su mejor desarrollo intentando, en lo posible, que la movilidad de los participantes se efectúe en transporte público de manera que la fluidez del tráfico general no se vea afectada. Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO: Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander (Servicio Municipal de Transportes Urbanos) y la entidad SM Pro Art Circle, S.L.U., con CIF B-39.812.334 y con sede en la Calle Barrio El Mesón nº 5, B 2 - 3º K de Beranga, Cantabria, organizadora del Congreso Impact 10 Encuentro, que se celebrará en Santander entre los días 1 y 9 de septiembre de 2018, en virtud del cual el Ayuntamiento de Santander a través del Servicio Municipal de Transportes Urbanos entregará a la citada empresa 465 tarjetas de transporte válidas para viajar en los autobuses del TUS según detalla el Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

582/F. AUTORIZACIÓN a la Federación Cántabra de Fútbol para disponer del estadio de El Sardinero para un partido internacional absoluto femenino de fútbol clasificatorio del Mundial 2019. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A la vista de la petición formulada por D. José Ángel Peláez, en representación de la Federación Cántabra de Fútbol, de cesión de los campos de sport de El Sardinero para la disputa de un partido de la Selección Nacional Femenina de fútbol, en concreto, la organización del partido de clasificación para el Mundial femenino de fútbol entre las selecciones de España y de Islandia, el viernes 31 de agosto de 2018. Visto el informe emitido el Jefe del Servicio de Patrimonio, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de

los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Autorizar a la Federación Cántabra de Fútbol para disponer de los campos de sport de El Sardinero, el día 31 de agosto de 2018 para organizar el partido de fútbol femenino que enfrente a las selecciones de España e Islandia en partido de clasificación del Mundial. SEGUNDO. La cesión del uso del estadio no conllevará gasto alguno para las arcas municipales, ni para el Real Racing Club. TERCERO. La Federación Cántabra de Fútbol se hará cargo de los desperfectos que genere la celebración del partido y de los seguros que resulten preceptivos para organizar el citado evento. Esto supone que este Ayuntamiento queda eximido de cualquier responsabilidad por los hechos o incidencias que puedan acaecer como consecuencia de la cesión de uso de las instalaciones.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

583/F. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de creación, mejora y acondicionamiento de parques y espacios públicos en barrios, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2018 fue aprobado el Proyecto técnico de la obra de creación, mejora y acondicionamiento de parques y espacios públicos en barrios de Santander. Las necesidades administrativas a satisfacer con la ejecución de esta obra es la creación y mejora de diversos parques y plazas, áreas de juego, zonas para la práctica deportiva y espacios para que los mayores puedan ejercitarse al aire libre. Con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de creación, mejora y acondicionamiento de parques y espacios públicos en barrios de Santander, por un presupuesto de licitación

de 428.000,00 € (353.719,00 € más 74.281,00 € correspondientes al 21 % de IVA) y un plazo de ejecución de 6 meses. SEGUNDO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 131.2 y 145.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. TERCERO. Autorizar el gasto por importe de 428.000,00 € (353.719,00 € más 74.281,00 € correspondientes al 21 % de IVA), con cargo a la partida 01009.1710.62700, referencia 22018/4962, del Presupuesto General vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.